



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190034500

Se resuelve el recurso de reposición radicado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 29 de junio de 2022, para lo cual basta decir que si bien la fecha del proveído del cual debía cumplirse la carga era incorrecta pues no se trataba del mes de junio sino de Julio, el Juzgado realizó nota al pie donde se puede identificar la providencia y su emisión, circunstancia por la cual no es dable el reclamo referido, por lo que no se repondrá la providencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)